

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO

BIBLIOTECA NACIONAL  
MEXICO

TOMO XXX.

SEPTIEMBRE 1° DE 1897.

NUM. 65

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR GOBERNADOR INTERINO,  
EN LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DE LA XV LEGISLATURA EL DIA 1° DE SEPTIEMBRE DE 1897.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Al inaugurar esta II. legislatura el segundo período de sus sesiones ordinarias, me congratulo en informaros acerca de los actos de mayor importancia verificados durante el receso de vuestros trabajos, así como del estado que guardan los asuntos de la administración.

Como en épocas anteriores han continuado inalterables nuestras relaciones con los poderes federales y los de los Estados, prosiguiéndose con actividad y empeño el estudio de las cuestiones de límites con el de Querétaro, que serán llevados próximamente á feliz término, pues de común acuerdo y por no poder llegar a una solución aceptable por ambas entidades, en algunos de los puntos discutibles, se ha suplicado al señor presidente de la República decida como árbitro dichos puntos, prestándose á ello deferente aquel alto funcionario.

Para dirimir cuestiones de aquel género pendientes con el Estado de México, se ha comisionado á los Sres. Lic. Carlos Sánchez Mejorada é ingeniero Pedro Gutiérrez, quienes se ocupan ya, con el representante del Estado aludido, en fijar las bases de un arreglo prudente y equitativo.

Con el Estado de Veracruz celebró el gobierno de mi cargo un convenio para la persecución de los criminales, por las autoridades de ambos Estados, pues fácilmente evadían la acción de la justicia, trasladándose de un territorio á otro, creando dificultades que en muchísimos casos dejaban impunes los delitos.

En 7 de Marzo de este año, con motivo de la instalación de una máquina desiguadora en la importante mina del Carmen, el señor presidente de la República, se sirvió visitar esta ciudad, y á iniciativa suya y con su cooperación moral y pecuniaria, se inició el establecimiento de unos baños y lavaderos públicos, subscribiéndose en el acto varias personas con diversas cantidades para llevar á efecto tan benéfica idea, á la que también contribuirá el gobierno con los elementos de que puede disponer. Una junta de honorables personas particulares está encargada de la realización de dicho proyecto, cuyos resultados serán de vital importancia para la población.

Invitado el ejecutivo por el gobierno del Estado de Jalisco para nombrar delegado que concurren al tercer congreso médico mexicano que debía reunirse en Guadalajara, designó al Dr. Gonzalo Castañeda, que expensado debidamente, cumplió satisfactoriamente su cometido. A igual invitación para enviar representante para el 12° congreso médico internacional que se ha reunido en Rusia, fué nombrado el Dr. Manuel Foussaint, expensándole con la cantidad de \$3,000 para sus gastos.

Con objeto de que la propagación de la vacuna se haga con mayor eficacia y acierto, se ha nombrado otro inspector de ese ramo, que recorre los distritos, ministrando la linfa, y vigilando á los encargados por los municipios de aplicarla, y dando

instrucciones á los que las necesitan, para el mejor éxito del antídoto aludido.

El mal estado que guardaban algunas de las tesorerías municipales, hizo preciso acordar la visita de varias de ellas, y de esperarse es que por este medio se subsanen los errores en que incurrieron los encargados de esas oficinas recaudadoras y se remedien los abusos en donde se encuentren, para la mejor marcha de ese ramo importante de la administración.

Convencido el ejecutivo de que la facilidad y rapidez de las comunicaciones fomenta al comercio y presta grandes servicios así á los particulares como á las autoridades en el despacho de los asuntos públicos, ha establecido en el municipio de Tecozautla una nueva oficina telegráfica, y está próxima á inaugurarse otra en Lolotla. En el distrito de Tenango de Doria se han construido comunicaciones telegráficas que unen todos los municipios con la cabecera, con excepción de Achiotepic en el que vá á establecerse, contribuyendo el gobierno con todo el alambre y aisladores necesarios y haciendo los demás gastos el municipio referido. En las otras líneas telegráficas se han hecho las reparaciones indispensables para mantenerlas expeditas á pesar de las fuertes lluvias que en diversos lugares las destruyen con demasiada frecuencia.

Los diversos ramos de la administración han seguido la marcha regularizada de que ya teneis conocimiento, y aunque las circunstancias anormales por que atravieza esta ciudad han hecho disminuir considerablemente los rendimientos de las contribuciones, hasta hoy ha podido cubrirse el presupuesto de egresos con toda puntualidad, si bien procurándose la mayor economía en los gastos que no son de absoluta y urgente necesidad.

Doy fin á mi informe, ciudadanos diputados, esperando como siempre vuestro acertado y eficaz contingente, para honra de la administración y prosperidad del Estado.

*El C. Arturo Zerón y Barredo, presidente de la legislatura, contestó en estos términos:*

CIUDADANO GOBERNADOR:

Ante esta honorable cámara, os presentais como encargado interinamente del poder ejecutivo del Estado, para dar cuenta de los actos de la administración que está á vuestro cargo, acatando como siempre lo habeis hecho, el deber que teneis para con el pueblo que os confía sus destinos.

La cámara que tengo la honra de presidir, se ha enterado con agrado del mensaje á que acabais de dar lectura, pues que por él ha visto, que la marcha de los asuntos públicos, ha sido constantemente franca y con entera sujeción á las leyes vigentes.

La representación del Estado, ha experimentado verdadera satisfacción al saber que las relaciones con el centro y con los demás Estados de la federación, se han conservado inalterables, así como que las dificultades que ha habido entre este Estado y el de Querétaro, para arreglar definitivamente los límites de ambas entidades federativas, serán resueltas próximamente y de una manera equitativa por el ciudadano Presidente de

la República; pues que es proverbial el empeño que toma este alto funcionario, en todo aquello que pueda redundar en beneficio de la administración pública.

Plausible nos es ciudadano gobernador, haber escuchado, que pronto quedarán fijados los límites con el Estado de México, pues que la comisión nombrada al efecto por el ejecutivo, trabaja activamente para conseguir ese objeto.

El arreglo que el gobierno de vuestro cargo ha celebrado con el del Estado de Veracruz, para la persecución de los delincuentes del orden común, que fácilmente evadían la acción de la justicia, por la proximidad de los territorios de ambos Estados, dará un magnífico resultado en la buena administración de justicia; por ello os felicita sinceramente esta cámara, pues que en lo de adelante, los ciudadanos pacíficos, gozarán de completas garantías para sus personas y sus intereses.

La legislatura se ha enterado con sumo agrado, del proyecto que propuso el ciudadano Presidente de la República, cuando estuvo de visita en esta capital, á efecto de establecer unos baños y lavaderos públicos que serán costeados por particulares. Los resultados benéficos de esa mejora, serán notorios, puesto que la clase proletaria de esta ciudad, podrá tener en lo sucesivo la higiene que es tan indispensable para la conservación de la salud.

Ve esta legislatura que el gobierno del Estado, abundando como siempre en ideas progresistas, nombró un delegado para que lo representara en el tercer congreso médico mexicano que se reunió en Guadalajara; é igualmente nombró otro representante para el duodécimo congreso médico internacional que se ha reunido en Rusia; siendo ambos representantes debidamente expensados para sus gastos por el tesoro del Estado; todo lo que habla muy alto en favor del gobierno de esta entidad federativa.

De esperarse es, que dé los mejores resultados el nombramiento de otro inspector de la vacuna, que recorra los distritos ministrando la linfa y vigilando con empeño á los encargados de ministrar la vacuna en el Estado.

Se complace esta legislatura, de que el ejecutivo que vela constantemente por la moralidad de todos los ramos de la administración, al saber el mal estado que guardaban algunas tesorerías municipales, haya dispuesto con la actividad que le es característica, sean visitadas por personas competentes las oficinas respectivas, con cuya medida es evidente quedarán corregidos los abusos que pudieran de algún modo entorpecer la buena marcha administrativa.

Esta cámara no puede menos que mostrarse satisfecha, al ver el empeño con que el ejecutivo procura aumentar en el Estado la red telegráfica, no omitiendo ninguno de los medios que están á su alcance, para mejorar el servicio de este ramo, con el objeto de hacer más eficaz y rápida la acción del Gobierno en todos los pueblos del Estado, y facilitando al mismo tiempo las transacciones mercantiles; resultando de esto como es natural, el aumento de la riqueza pública y haciendo que progresen los pueblos de Tecozautla, Lolotla y Tenango de Dorila, con la prolongación de sus líneas telegráficas y con las demás reformas que ha introducido en ellas, ayudando pecuniariamente para ese objeto á los municipios.

Os damos nuestros más cordiales plácemes ciudadano gobernador, porque no obstante las dificultades con que tropieza el erario y que son provenientes del mal estado general que se nota en la ciudad, por la paralización de los trabajos en las minas, que son la principal fuente de nuestra riqueza pública, se haya cubierto con toda puntualidad el presupuesto de egresos, si bien es cierto que haciendo las mayores economías posibles; todo lo que prueba la moralidad y acierto con que son manejados los fondos públicos, por las personas encargadas de ese importante ramo de la administración.

Concluyo ciudadano gobernador, protestandoos la más franca y leal cooperación de esta legislatura, que siempre encontrareis dispuesta para ayudaros en todo aquello que tienda á afianzar la prosperidad y engrandecimiento del Estado.

## VARIAS NOTICIAS.

### NOMBRAMIENTO.

Tuvo á bien hacerlo el Sr. Gobernador en la persona del Sr. Antonio Ariza, encomendándole la Jefatura Política de este Distrito. Deseamos todo acierto al Sr. Ariza en sus nuevas é importantes funciones.

### UN ANARQUISTA EN MEXICO.

Asegura "El Imparcial" que en México fué aprehendido un español llamado José Ventre, quien está reputado por uno de los anarquistas que tuvo participio en el atentado de Barcelona. Dicese que Ventre fué á la América del Sur, de allí pasó á Cuba y de esta isla á nuestro país. El referido anarquista parece que está en completa incomunicación, y que España solicitará su extradición.

### INFORMACIONES.

Acerca de las buenas cosechas han continuado los informes satisfactorios. Los han rendido los Jefes Políticos de Cosamaloapan, Minatitlán, Los Tuxtlas.

### EL NAHUATL Ó MEXICANO.

Con autorización del Sr. Ministro de Justicia y con el buen deseo de que no se pierda y si se reviva el idioma primitivo de nuestros antepasados, el Sr. Presbítero D. José Pilar Sandoval, va á establecer en México una clase gratuita de náhuatl ó mexicano, los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Justo elogio merece la conducta del Sr. Sandoval, y no deben desperdiciar la ocasión las personas que se dedican al estudio de la historia antigua.

### NUEVO ALCAIDE.

D. Emiliano Lechuga, fué designado para sustituir á D. A. Vigil á quien como alcaide estaban cometidas las obligaciones inherentes á ese empleo.

### "EL PROGRESO DE MEXICO"

Publica este apreciable semanario en el número correspondiente al 30 del próximo pasado Agosto, lo que sigue:

Plantas nocivas.—El zacatlaxcale y las otras variedades de cuscuta, por L. de Balestrier.—El monopolio de la plata.—Gallinos y Gallinas.—Instrucción sobre el cultivo de la caña de azúcar, por F. T. Romero.—Apicultura práctica, por F. Bussler.—El cultivo del trigo.—Plantas forrajeras.—Timothy grass.—Sport, caza de la liebre y el conejo.—Agricultura práctica.—La San Joaquin en la Hacienda de la Quemada, por H. Chambón.—El mosquito como vehículo del paludismo y del tifo.—Influencia de la electricidad en la vida de las plantas.—Miscelánea.

## COMERCIO INTERIOR.

### JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 es. litro, frijol \$0.08 es. litro id., pilón \$8.00 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.34 es. id., azúcar \$0.38 es. id., manteca \$0.44 es. id., carne de res \$0.26 es. id., carbón 11½ kilos por 5 es.

### ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.04 es., manteca id. \$0.54 es.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$4.50 cs., frijol hectómetro \$9.00 cs., garbanzo hectómetro \$8.00 cs., cebada hectómetro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$1.12 cs., harina kilo \$0.23 cs., sebo kilo \$0.22 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.28 cs., arroz kilo \$0.21 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca . . . \$0.27 cs. id., almidón de trigo \$0.56 cs. id., azúcar \$0.46 cs. id., café \$0.46 cs. id., carne de res \$0.19 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca. . . . \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol 8 cs., el de arvejón 3 cs., el kilogramos de chilpotle 8 cs., el de pilón 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.50 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$8.00 cs., piloncillo el kilo \$0.7 cs., chile ancho el kilo \$0.60 cs., chile pasilla el kilo \$0.54 cs., chile mulato el kilo \$0.54 cs., chilpotle kilo \$0.60 cs., carne de res kilo \$0.44 cs., manteca kilo \$0.47 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 cs., frijol los 100 litros \$6.19 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$10.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$4.25 cs. hectómetro, frijol \$8.00 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.50 id., harina \$10.00 cs. id., café \$40.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$18.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 cs., manteca por 11  $\frac{1}{2}$  kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectómetro de maíz \$4.00 cs., de frijo. \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26, de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.54 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

Gobierno General.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Otto F. Gehricke, en la de la Sociedad denominada "Anglo-Mexican Colonization and Trading Company Limited," para el establecimiento de colonos en el Territorio de la Baja California.

(CONTINUA)

Art. 7° Con tal motivo, se obliga la expresada Compañía á establecer en los mencionados terrenos, una familia ó dos colonos por cada mil hectaras, llevando á cabo la colonización de manera que á los dos años de habersele hecho la adjudicación de la superficie, que en la rectificación resulte perteneciente al Gobierno, queden establecidas diez familias ó veinte colonos, por lo menos, y en el término de diez años, contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, el resto, hasta el completo de las que correspondan con arreglo á la extensión total que llegue á adquirir la Compañía, y á la proporción indicada de una familia ó dos colonos por cada mil hectaras.

Art. 8° Dicha Empresa deberá comprobar el establecimiento de las familias ó colonos, conforme vaya teniendo lugar, por medio de los certificados que le otorgen las autoridades políticas ó los agentes especiales que nombre el Gobierno con ese objeto.

En los certificados constará la fecha de la instalación de cada familia.

Art. 9° Se entiende por familia:

- I. Marido y mujer con hijos ó sin ellos.
- II. Padre ó madre con uno ó más descendientes constituidos bajo la patria potestad.
- III. Hermanos de ambos sexos, siendo uno mayor de edad y otro ú otros menores.

Se entenderá por familia de colonos establecida, la que haya construido su casa y comenzado á cultivar su terreno ó á ejercer cualquier oficio ó industria en los lugares designados para las colonias; en la inteligencia de que para que se consideren como colonos á los industriales, la Empresa queda obligada á dar también á dichos colonos por lo menos el lote de terreno que para los colonos agricultores marca el artículo 12 de este Contrato.

Art. 10. La Compañía se obliga, conforme al artículo 28 de la ley de Colonización vigente, á dar en propiedad á cada colono, por cesión gratuita ó en venta, un lote de terreno para cultivo, que no será menor de cinco hectaras.

Art. 11. Las bases de los Contratos que la Empresa celebre con los colonos, se sujetarán á las disposiciones de la ley de 15 de Diciembre de 1883, y se someterán á la aprobación de la Secretaría de Fomento.

Art. 12. La Compañía se obliga á ceder gratuitamente al Gobierno y á las autoridades municipales correspondientes en cada una de las colonias que establezca, los lotes de terrenos necesarios para la construcción de edificios públicos, como escuelas, hospitales, cárceles y aduanas, los cuales lotes serán escogidos de acuerdo entre el Gobierno ó sus agentes y la Empresa, y además se obliga ésta á enajenar á cada colono por cesión gratuita ó venta, en esas colonias, un solar para la construcción de su casa.

Art. 13. La Compañía dará informes á la conclusión de cada año fiscal, de la marcha que sigan las colonias, sin perjuicio de rendirlos cada vez que así lo determine el Gobierno, el que podrá mandar inspeccionar por cuenta suya los establecimientos coloniales cuando lo juzgue conveniente.

Art. 14. La Empresa tendrá en esta Capital un representante ampliamente facultado, para que el Gobierno se entienda con él en todo lo relativo á este Convenio.

Art. 15. Por cada una de las familias estipuladas en el art. 7° que deje de establecer, pagará el concesionario una multa de cien pesos en Bonos de la Deuda Nacional Consolidada, que

enterará en la Tesorería general de la Federación, cuando la Secretaría de Fomento lo determine.

Art. 16. Una vez colocadas las familias á que dé lugar la proporción fijada en el art. 7º el concesionario queda en libertad para vender el todo ó parte de los terrenos que le queden sobrantes.

Art. 17. No podrá el concesionario en ningún caso, ni en tiempo alguno, traspasar, enajenar ó hipotecar la concesiones del presente Contrato, á ningún Gobierno ó Estado extranjero, ni admitirlo como socio en la Empresa.

Tampoco podrá traspasar ni enajenar las mismas concesiones, sin previo permiso del Gobierno, á individuos ó asociaciones particulares, pero puede emitir libremente acciones comunes, de preferencia, bonos y obligaciones.

Art. 18. Queda obligado el concesionario á dar á conocer á los colonos antes de que vengan á la República, las leyes vigentes de naturalización y extranjería, siendo de su responsabilidad la falta de cumplimiento de esta obligación.

Art. 19. Para garantizar las obligaciones á que se refiere el presente Contrato, el concesionario depositará en el Banco Nacional de México, dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la promulgación respectiva, la cantidad de dos mil pesos en Bonos de la Deuda Nacional Consolidada, que perderá en los casos de caducidad que se señalan en el art. 28.

*De los colonos.*

Art. 20. Los colonos que establezca la Sociedad denominada "Anglo-Mexican Colonization and Trading Company Limited," deberán tener el carácter y la condición legal de tales colonos, y llenar los requisitos que fija la ley de colonización vigente en sus arts. 5º y 6º observando los extranjeros desde que entran al país, todas las leyes de la República, y cumpliendo todos, en lo que les concierne, con las estipulaciones del presente Contrato.

No se considerarán como colonos para los efectos legales de esta concesión, á los peones y operarios que ocupe la Compañía.

Art. 21. De conformidad con lo establecido por la ley de Colonización vigente, en su art. 7º, los colonos que instale la "Anglo-Mexican Colonization and Trading Company Limited," disfrutarán durante diez años, contados desde la fecha del establecimiento de cada familia, de las franquicias siguientes:

- I. Exención del servicio militar.
- II. Exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales y del timbre.
- III. Exención personal é intransmisible, de los derechos de importación é interiores, á los víveres, donde no los hubiere, instrumentas de labranza, herramientas, enseres, maquinarias, materiales de construcción para habitación, muebles de uso y animales de trabajo, de cría ó de raza, todo con destino á las colonias.
- IV. Exención personal é intransmisible, de los derechos de exportación, á los frutos que cosechen.

(Continuará.)

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

AGOSTO 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.5 C
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	10.5
" al abrigo, máxima.....	16.7
" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0º media.....	572 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 99
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media,.....	7.0
" especie.....	NK
" dirección.....	

Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (metros por segundo).....	1.4
" " " " máxima.....	10.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8º

Estado general del día: Medio nublado y templado.

AGOSTO 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.0 C
" " " " " mínima.....	11.0
" " " " " media.....	14.1
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " " mínima.....	15.6
" " " " " media.....	16.2
Presión barométrica reducida á 0º media.....	572 <sup>mm</sup> 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 75
Humedad relativa, media.....	67
Nubes, cantidad media.....	5.7
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo).....	3.7
" " " " " máxima.....	15.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7º

Estado general del día: Medio nublado y templado.

AGOSTO 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.8 C
" " " " " mínima.....	11.0
" " " " " media.....	14.9
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " " mínima.....	15.3
" " " " " media.....	16.2
Presión barométrica reducida á 0º media.....	172 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 14
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.3
" " " " " máxima.....	12.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7º

Estado general del día: Algo nublado, ventoso y templado.

AGOSTO 30.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.5 C
" " " " " mínima.....	10.6
" " " " " media.....	14.7
" al abrigo máxima.....	16.7
" " " " " mínima.....	15.3
" " " " " media.....	16.0

Presión barométrica reducida á 0' media.....	571 <sup>mm</sup> 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 02
Humedad relativa, media.....	74
Nubes cantidad media.....	5.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.6
" " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Algo nublado <sup>l</sup> ventoso y templado.	

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Director.—*Pedro A. Gutiérrez.*  
 Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

El Sr. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Don Sixto Pérez vecino que fué del municipio de Tlaxcoapan, mandó por auto de veintitres del mes pasado; entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á este juzgado á deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibi los que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Julio 3 de 1897.—*José M. Arcia*, Srío. 3—1  
 Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.<sup>o</sup> DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El día cuatro del mes próximo de Septiembre á las diez de la mañana tendrá lugar el remate de un Monte ubicado en Capula jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina "El Lobo" barrio de Santiago de esta ciudad y dos barras aviadoras de la mina de "Peregrinos" Servirá de base la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos, cincuenta y seis centavos, precio que resulta hecha la deducción de un sexto diez por ciento.

Lo que anuncio al público en cumplimiento del acuerdo del Sr. Lic. Luis G. Covarrubias Juez 1.<sup>o</sup> Conciliador sustituto del 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Distrito en el juicio ejecutivo que signo Don Mariano Salas contra Don Francisco Rosales; advirtiendo que el remate se verificará en el local del juzgado.

Pachuca, 25 de Agosto de 1897.—*Jesús Silva*, Notario Público. 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1897.—Recibido, Agosto 25 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.<sup>o</sup> DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO JUDICIAL.

Ante el Juzgado primero de primera instancia de este Distrito, á cargo hoy del Lic. Luis G. Covarrubias, se ha presentado la Srta. María Petra Leal por medio de un escrito, pidiendo se le habilite de edad para litigar y administrar sus bienes. Y habiendo mandado el ciudadano Juez que de conformidad con lo prevenido por el artículo 1,756 del Código de procedimientos civiles, se publique por tres veces la solicitud en el "Periódico Oficial" de este Estado y "El Popular" de México, se expide el presente en Pachuca, á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—*Luis G. Covarrubias*.—A., *Conrado Lora*.—A., *Filogonio Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos testamentarios del finado Braulio Carbajal, vecino que fué de esta población, el Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera instancia del Distrito, que conoce de ellos por auto de esta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Agosto 21 de 1897.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—1  
 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1897.—Recibido, Agosto 31 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio de intestado de Juan José Rosales, vecino que fué del pueblo de Remedios de esta jurisdicción, el C. Catarino Labra Juez segundo Conciliador suplente de esta Cabecera, por auto de fecha trece del corriente mes, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, así como en el lugar de costumbre en ésta, á las personas que se crean con derecho á dicho intestado, para que se presenten á deducir el que tengan dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación oficial.

Zimapan, Agosto 13 de 1897.—*Adolfo Sánchez*, Srío. 3—3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario de la Sra. Teresa Yañez de García, vecina que fué del pueblo de Nopala, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Distrito, que conoce de él, por auto de fecha de ayer mandó que se proceda á la faena de inventarios y avalúo de los bienes de la herencia, formándose la sección segunda; que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que principie la diligencia expresada las diez de la mañana del día útil, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" expido el presente. Huichapan, Agosto 19 de 1897.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1897.—Recibido, Agosto 26 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

## EDICTO.

El Sr. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado á bienes de la finada Epigmenia Díaz vecina que fué del Municipio de Atitalaquia, mandó por auto de once del corriente, entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el «Periódico Oficial», apercibidas de que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula, Agosto 18 de 1897.—José M. Arcia, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 26 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

## AVISO.

En el juicio testamentario á bienes del finado Gustavo B. Carbajal vecino que fué de esta población, el C. Juez de primera instancia Lic. Rafael H. Loperena, mandó en auto fecha de ayer, se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del termino de treinta días, contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Agosto 7 de 1897.—Adolfo Lémus. 3—3  
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

## EDICTO.

En el juicio verbal ordinario sobre rescisión de contrato, promovido por el Sr. Lic. Ignacio Urquiza, en representación de los Sras. Genaro Trejo y José María Melgarejo, contra el Sr. José Arteaga, en el Juzgado tercero de primera instancia de este Distrito, á cargo del Sr. Lic. Joaquín Morales, obra un decreto del tenor siguiente:

«En Pachuca, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, el ciudadano Juez dispuso: que como se pide en la comparecencia anterior, por medio de edictos publicados por seis veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «El Popular» que se publica en México, se emplazo al Sr. José Arteaga, á fin de que á las diez de la mañana del siguiente día útil al de la última publicación en el primero de dichos periódicos comparezca en este juzgado á contestar la demanda que se le promueve, apercibido de darle por contestada negativamente sino comparece; y firmó. Doy fé.—Morales.—Amador Silva.—Rúbricas.»

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca, Agosto nueve de mil ochocientos noventa y siete.—Amador Silva. 6—6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 9 de 1897.—Recibido, Agosto 9 de 1897.—Quiroz.

## MINERIA.

## ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
Sociedad Anónima.

## ESTADO GENERAL EN 26 DE JUNIO DE 1897.

## ACTIVO:

Haciendas de San Francisco %	\$ 319,003 97
Caja (efectivo)	262 34
Almacenes (efectos)	106,590 03
Carbón de piedra	120
Existencia en platas y metales	32,500
F. N. Barros y T. Hidalgo	7,500
Varios deudores	14,335 07

\$ 480,311 41

## PASIVO:

Capital social	\$ 3 0,000
Dividendos á accionistas (no cobrados)	6,612
Cuenta de comisiones (no cobradas)	1,680
Varios acreedores	1,931 40
Cuenta de depósitos	200
Banco de Londres y México %	36,480 10
Fondo de reserva	47,200
Ganancias y pérdidas	86,177 91

\$ 480,311 41

NOTA: El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad. El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Rule. —El Tesorero, Jaime Abraham.—Vº Bº, El Comisario, Francisco Rosete. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1897.—Recibido, Agosto 30 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
Sociedad Anónima.

## AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número veintinueve á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Agosto 19 de 1897.—Jaime Abraham, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1897.—Recibido, Agosto 21 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 17.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, mayor de edad, vecino de esta ciudad y minero, ha solicitado con extensión de diez pertenencias, la concesión de una cata que se llama «San Carlos» la cual produce metales de cobre y plata, siendo el centro de dichas pertenencias la referida cata que por único colindante tiene al Norte la mina de Cañas y está ubicada en el cerro de los Salitres, barranca del mismo nombre, y pertenece á esta Municipalidad.

Practicará las mediciones sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 16 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 62. El C. Claudio Rufz, vecino del Mineral del Chico, solicita con tres pertenencias, la mina de metal de plata La Trinidad, situada en el municipio del Mineral del Chico, del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con las minas Juarico y San Vicente, por el Sur con barranca del Poder de Dios, por el Oriente con la mina Los Angeles y el cerro de La Laja y por el Poniente con el río de La Aurora.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atibano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1897.—Recibido, Agosto 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 9.—El Sr. José Rosevear originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con extensión de ocho pertenencias, la concesión de la mina nombrada «La Soledad» produce metales de plomo y plata, se halla ubicada en el punto de San Felipe de esta Municipalidad y no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero de minas Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Agosto 16 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fechada el 16 del corriente se saca á remate la casa ubicada en Huichapan de este Estado y conocida por «La Colmena» la cual reporta un adeudo á favor del fisco federal, habiendo sido valuado por el ingeniero Sebastián Oviedo, en la cantidad de \$840.00 es. en la inteligencia de que la almoneda tendrá verificativo en los estrados de esta Jefatura de Hacienda el día 27 de Septiembre, á las diez de la mañana, sirviendo de base para el remate la expresada cantidad de \$840.00 es.

Lo que se hace saber al público, á fin de que las personas que deseen hacer postura, se presenten á esta oficina el día y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Agosto 25 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.* 3—2

Recibido, Agosto 26 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de un coche «Faetón» embargado por adeudo de contribuciones, de la propiedad del Sr. Luis Rodríguez, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día nueve del entrante Septiembre en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$400.00 es., en que fué justipreciado dicho mueble.

Pachuca, Agosto 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Agosto 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO. DENUNCIO.

Se ha denunciado ante esta presidencia como bien mostrenco por el Sr. Miguel Sánchez, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio de Maninilco de esta población; y cuya superficie es de dos hectaras; linda por el Sur y el Oriente con una vereda que vá para el pueblo del Puente; por el Norte con terreno de Pedro Bautista; y por el Poniente con terreno de José Ordoñez. El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de treinta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Julio 10 de 1897.—*Pedro Noble.—José Flores,* Secretario. 16—1°—16—1°

Administración de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Julio 11 de 1897.—Recibido, Julio 13 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las cuatro de la tarde del día cuatro del entrante Septiembre, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el Barrio de Pueblo Nuevo de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Jacinta Monsalvo, embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$400.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A. El oficial 1º, *Mmanuel Miraret.* 3—3

Recibido, Agosto 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.

AVISO.

Ha sido presentado en esta oficina en calidad de mostrenco por el C. Justino Arroyo de esta vecindad, un toro hosco, puntal, como de cuatro años de edad, señalado en la oreja derecha con un sacado por arriba y otro por debajo formando una taravilla, y en la izquierda, con un sacado por arriba, herrado en la palomilla del lado de subir con el fierro que se estampa al margen del original de este aviso, valorizado por los peritos respectivos en la suma de (\$15.00 es.) quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Pacula, Agosto 11 de 1897.—*Alejo Nápoles.* 3—3

Administración de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1897.—Recibido, Agosto 23 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones prediales tiene embargados esta oficina al C. Rito León, nueve terrenos de su propiedad ubicados en el pueblo de Bomintzár de este Distrito, cuyos valores parciales hacen la suma de \$360.00 es., y por el presente se convocan postores para su primera almoneda en calidad de remate, que tendrá verificativo el próximo día 1º de Septiembre á las 10 a. m. en los estrados de esta oficina, bajo el concepto de que se admitirá la postura que llegue á las tres cuartas partes del valor citado.

Lo que se hace saber para que las personas que se interesen, ocurran á esta oficina en el día y hora citados, donde antes á toda hora de despacho, se podrán dar los datos que sobre el particular se soliciten.

Tula, Agosto 21 de 1897.—*Eduardo D. Galindo.* 2—2

Recibido, Agosto 26 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

A las diez de la mañana del día dos del entrante Septiembre tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la segunda almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad de la propiedad del O. Pedro Vargas embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$495.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 26 de 1897.—Vicente Madrid. 2—2  
Recibido, Agosto 27 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

A las cuatro de la tarde del día tres del entrante Septiembre tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana, sita en las Colonias de Cuauhtemoc de esta ciudad, de la propiedad de la Sra. Jesús Moreno Vda. de Arroyo embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$250.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, Manuel Miraret. 3—3

Recibido, Agosto 21 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

A las diez de la mañana del día cuatro de Septiembre próximo tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana situada en el barrio de Santa Apolonia de esta ciudad de la propiedad de Nabor González, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de cuatrocientos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, Manuel Miraret. 3—3

Recibido, Agosto 21 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la 7ª Calle de la Reforma y 3ª de Peñónuri de esta Ciudad, de la propiedad de Baltasar Sostenes Pérez, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las once de la mañana del día cuatro del entrante Septiembre en los estrados de esta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de ciento veintidos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, Manuel Miraret. 3—3

Recibido Agosto 21 de 1897.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, situada en la 1ª calle de Tacía de esta ciudad, número 1, de la propiedad de Guadalupe Gutiérrez, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día 3 del entrante Septiembre en los estrados de esta oficina; siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1,706.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Agosto 20 de 1897.—P. L. A., el oficial 1º, Manuel Miraret. 3—3

Recibido, Agosto 21 de 1897.—Quiroz.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla

del Dr. AYER

Purifica la sangre

Abre el Apetito

Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general u otra dolencia engendrada de sangre impura, deberán tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., U. S. A.

Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Sarsaparilla" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896 —Quiroz.

AGENCIA DE ENCARGOS.

AGENCIA DE ENCARGOS.

Esta Agencia ha estado al cuarto año de existencia. No es ya un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarlo. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos y para todo, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado ya más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque nuestra experiencia nos hace saber dónde, cómo y con quién se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigitos siempre es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos ma den, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$ 5 al mes desempeñamos cuantos Encargos se ofrezcan á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores, Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el 2 por ciento mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gratis á las personas con quien tenen os cuenta corriente. Envío inmediato de prospectos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., Agencia de Encargos Escalerillas 8, ó Alartado Postal núm. 307. Teléfono 1168

AGENCIA DE ENCARGOS.